



II. ASPECTOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL SECTOR PARAESTATAL FEDERAL

A. ASPECTOS GENERALES

Como se expuso en el capítulo anterior, el sistema para las entidades paraestatales federales será de tipo transaccional y debe diseñarse y operar de conformidad con las características técnicas definidas en los artículos 19, 38, 40, 41 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), además, por su directa relación con la tecnología de la información se mencionan las siguientes premisas:

- Integrar en forma automática la operación contable relacionada con los presupuestos públicos.
- Registrar en forma automática y por única vez las transacciones contables y presupuestarias en los momentos contables correspondientes, a partir de los procesos administrativo/financieros que las motiven.
- Ser diseñado de tal forma que, en lo posible, permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.
- Generar en tiempo real los estados financieros contables, presupuestarios, económicos y los programáticos que defina el CONAC.

Dichas características determinan que el Sistema de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal debe diseñarse siguiendo criterios y métodos propios de los sistemas integrados de información financiera, en tanto que su operación deberá estar soportada por una herramienta tecnológica con la capacidad para cubrir con eficiencia los requerimientos establecidos por la LGCG.